

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

PROGRAMA

SECTORIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2016-2021.

I.- PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN.

La elaboración del Plan Estatal de Desarrollo surgió de un ejercicio democrático en el cual fueron partícipes ciudadanos de diversos ámbitos de la sociedad colimense, convirtiéndose de esta manera, en el documento rector de las acciones que implementará la administración para lograr el bienestar social, crecimiento económico, la paz y seguridad de los colimenses.

Un gobierno honesto y eficaz debe tener como objetivo la prosperidad y bienestar de sus gobernados, buscando que tengan los elementos para acceder a bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral. Es por ello que el Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se ocupa de crear un equilibrio entre los factores de la producción del capital y la fuerza de trabajo que los impulsa, con la finalidad de generar una sinergia entre el crecimiento económico y la generación de empleos a través del respeto a los derechos de los trabajadores y el respaldo del sector empresarial.

Por tal motivo, es necesario fortalecer las habilidades de los trabajadores mediante capacitación, mejorar con esto su competitividad, y por ende acrecentar sus oportunidades de acceder a empleos con mejores condiciones laborales y asimismo otorgar los conocimientos y facilidades para propiciar el autoempleo.

De ésta manera, y fungiendo el Estado como un ente garante de los derechos laborales se generan condiciones que benefician a ambos sectores y se implantan condiciones de justicia, equidad y paz laboral que favorezcan a todos.

El Programa Sectorial Nacional de Trabajo y Previsión Social hace referencia a cuatro ejes de la Política Laboral Nacional, los cuales son los siguientes:

- I. Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva.
- II. Democratizar la productividad laboral, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.
- III. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- IV. Conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral.

En este tenor, y con la finalidad de encontrarse plenamente empatado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Colima, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social se dividirá en tres subprogramas: el primero denominado "Impulso a la ocupación"; el segundo "Procuración e Impartición de Justicia Laboral"; y el último relativo al "Trabajo y Previsión Social".

Con estos tres subprogramas, teniendo la coordinación y compromiso de los organismos que integran el Subcomité se pretende cubrir a cabalidad las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo, poniendo en marcha políticas públicas que beneficien a todas y todos los colimenses, en especial a los que están ligados al sector laboral.

II.- MARCO JURÍDICO

MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26.- Inciso A.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Artículo 107.- La Hacienda Pública tiene por objeto atender los gastos del Estado.
(...)

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública estatal y las municipales para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos deberán observar dicho principio y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y esta Constitución.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Artículo 12.- Párrafo 2. El Plan Estatal formalizará la visión y misión de gobierno, precisará el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental del Estado, fijará los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como principios y prioridades del desarrollo estatal, establecerá los lineamientos de política pública, indicará los programas que deben ser elaborados y las acciones que deban ser realizadas y contemplará los demás elementos que se estimen necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Estado.

Artículo 15.- Programas derivados del Plan Estatal.

1. Los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.
2. La Secretaría de Planeación y Finanzas coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que resulte involucrada, revisará el proyecto del programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Estatal y lo remitirá al Gobernador para su aprobación.
3. El Gobernador, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Estatal.

4. Los programas una vez aprobados por el Gobernador deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

Artículo 46.- Contenido de los programas.

1. Los programas que se formulen deberán:

- I. Observar congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Especificar los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo;
- III. Contener la estimación de los recursos y asignación de los mismos;
- V. Determinar los instrumentos y responsables de la ejecución de estos programas; y
- VI. Plantear indicadores para su seguimiento.

Artículo 50.- Características de los programas.

1. Los programas estatales y municipales que se formulen desagregarán y detallarán los planteamientos generales fijados en el Plan Estatal y el Plan Municipal según corresponda, considerando un apartado de diagnóstico, objetivos y estrategias alineados al Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo. Asimismo, definirán y establecerán metas e indicadores objetivamente verificables que se relacionen de manera lógica con los objetivos del Plan Estatal o el Plan Municipal.

2. Los programas derivados del Plan Estatal deberán publicarse a más tardar dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial.

Artículo 51. Clasificación de los programas: Los programas derivados del Plan Estatal se clasifican en: Sectoriales, Regionales, Especiales, Institucionales y Operativos anuales.

Artículo 52.- Programas Sectoriales.

Párrafo 1. Los programas sectoriales son aquellos que se ocupan de atender a un sector relevante de la actividad económica, social, política o cultural del Estado o del Municipio y que se encuentran bajo la responsabilidad de la dependencia estatal o municipal designada como coordinadora del sector.

Párrafo 2. Los programas sectoriales estatales y municipales retomarán en el ámbito de su competencia los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y del Plan Municipal según sea el caso, establecerán la política pública que regirá para la ejecución de acciones en el sector de que se trate y orientarán el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o del Municipio que hayan quedado agrupadas en el programa sectorial respectivo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

Artículo 4.- Las dependencias y entidades conducirán sus actividades con base en las políticas de la planeación estatal.

Artículo 36.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

(...)

V.- Ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo en materia de empleo, así como impulsar y promover la creación de fuentes de trabajo con perspectiva de género en coordinación con las demás instancias competentes tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales en los centros de trabajo de la entidad;

VI.- Coordinar e implementar las políticas públicas que establezca el Titular del Ejecutivo del Estado en materia de promoción y protección de los derechos de los trabajadores no asalariados, carentes de seguridad social primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública, las personas menores de edad, los jornaleros, los adultos mayores, las personas con capacidades diferentes, los grupos vulnerables y las mujeres que trabajan, y respaldar acciones que impulsen el desarrollo de sus derechos laborales en equidad; así como llevar un registro de los grupos y asociaciones laborales constituidas y expedir los permisos de las personas menores de edad para trabajar y las credenciales que soliciten;

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.

Artículo Décimo Segundo.- Los subcomités actuarán como dependencias auxiliares del Comité y se clasificarán en: Sectoriales, Regionales y Especiales.

Artículo Vigésimo Primero.- Los Coordinadores de los Subcomités contarán con las siguientes atribuciones:

Fracción I.- Coordinar las actividades del Subcomité.

Fracción II.- Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria o la Comisión Permanente.

Fracción III.- Presidir y convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Subcomité.

III.- VISIÓN SECTORIAL

IV.- OBJETIVO GENERAL

VISIÓN SECTORIAL.

En Colima conformamos un conglomerado de instituciones que protegen, respetan, garantizan y fomentan el empleo, el derecho al trabajo digno y los derechos humanos en materia laboral de las y los colimenses a través de proyectos y estrategias sólidas vinculadas al empleo que garantizan a los ciudadanos una mejora en su desarrollo integral; en donde los órganos encargados de la impartición de justicia en materia laboral respetan en todo momento los derechos humanos consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar las acciones pertinentes para que las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno en materia de trabajo y previsión social beneficien a las personas a quienes están destinadas, fortaleciendo con esto el desarrollo de una administración eficiente, transparente y asertiva que busca el bienestar y desarrollo de sus ciudadanos.

V.- SUBPROGRAMAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1.- SUBPROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN

DIAGNÓSTICO.

El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda, no obstante, al igual que otros mercados presenta algunos desajustes que por sí mismo no puede corregir, como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes, diferencias entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofrecidos. Tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.

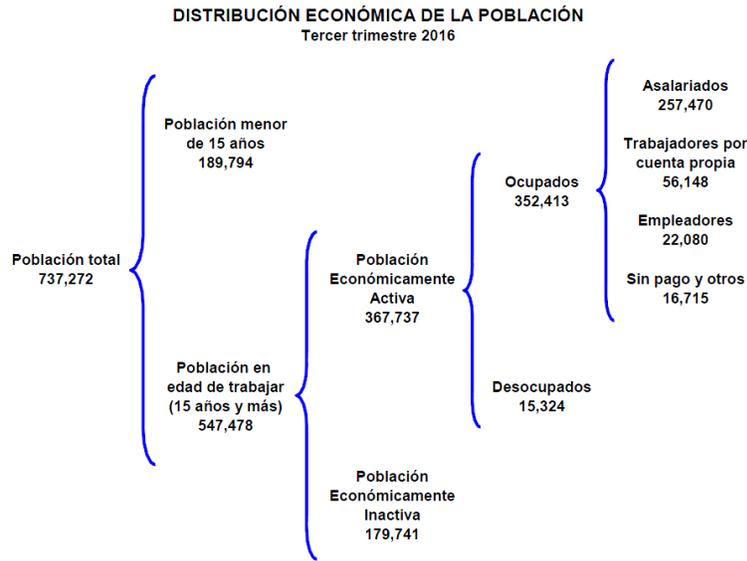
Ante ésta situación, el gobierno federal a través del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo; la falta de recursos por parte de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo o iniciar una actividad por cuenta propia, trasladarse a diferentes Entidades Federativas con oferta de empleos o adecuar sus habilidades laborales; falta de experiencia laboral en el caso de la población joven; o bien pertenecer al grupo poblacional de adultos mayores y personas con discapacidad.

De esta manera se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie para: fortalecer habilidades laborales; promover la ocupación por cuenta propia; facilitar la movilidad laboral, y procurar la colocación de repatriados.

Para llevar a cabo el PAE, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina la operación, y administra los recursos federales destinados al mismo conjuntamente con el Gobierno del Estado quien es copartícipe en la operación de este programa.

La población potencial del PAE está representada por todas aquellas personas que a lo largo de un año se encuentran en búsqueda de empleo. Para su estimación se considera la información más reciente de la población estatal total de 15 años y más que se encuentra en edad de trabajar, de los cuales, en base a la información del tercer trimestre de 2016 está en el orden de los 547 mil 478, y de la población económicamente activa que es 367 mil 737 personas, 15 mil 324 se encuentran desocupados; añadiendo además aquellas que están ocupadas, se encuentran en búsqueda de empleo para sustituir o complementar su ocupación.

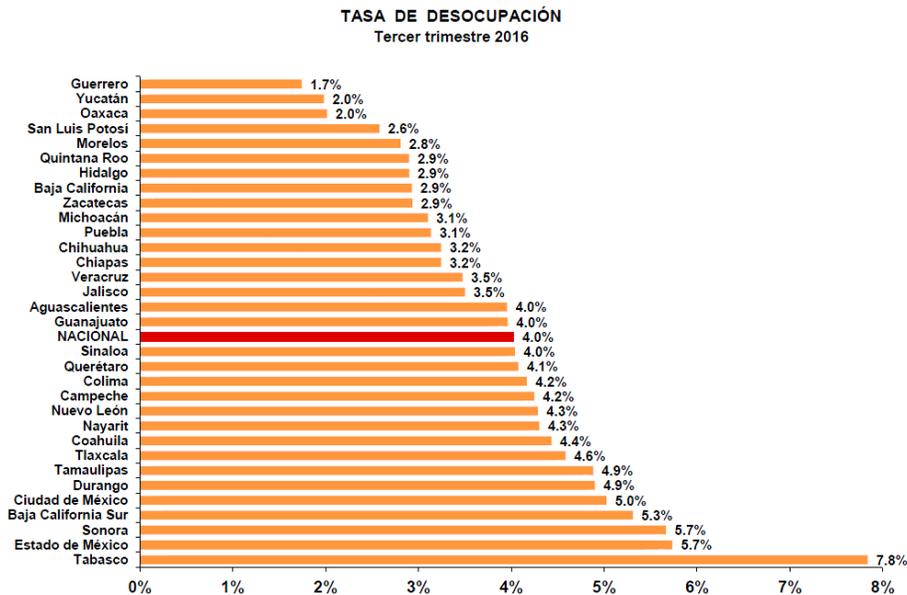
FIGURA N°1



*Fuente: ENOE tercer trimestre del 2016.

Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía correspondiente al tercer trimestre de 2016, la Tasa de Desocupación en Colima es del 4.2 por ciento, 0.2 por ciento arriba del promedio Nacional.

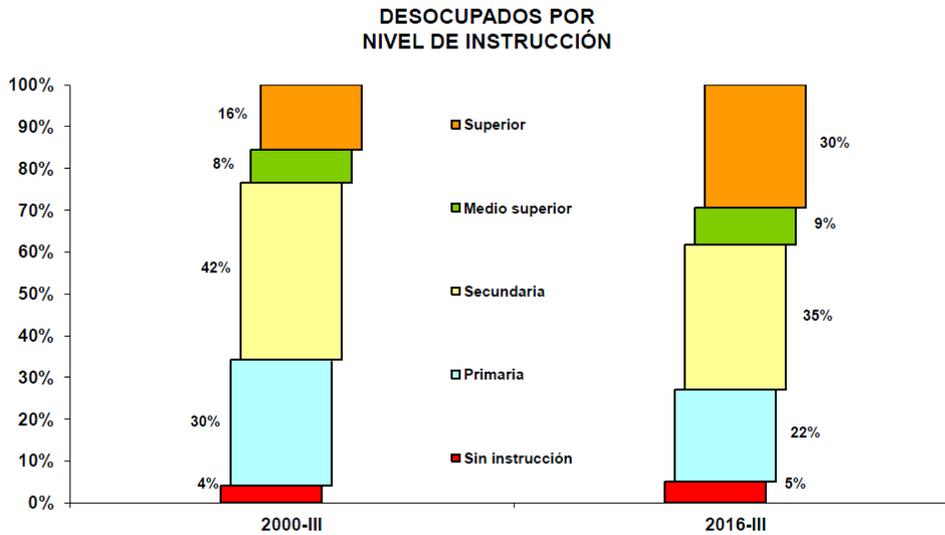
GRÁFICA N°1



*Fuente: ENOE tercer trimestre del 2016.

Como se puede observar en la siguiente gráfica de la población desocupada, el nivel de escolaridad que representa más porcentaje de desocupación es el de secundaria con un 35 por ciento, seguido por el nivel superior con un 30 por ciento, siendo éstos los niveles educativos que requieren más impulso para su colocación.

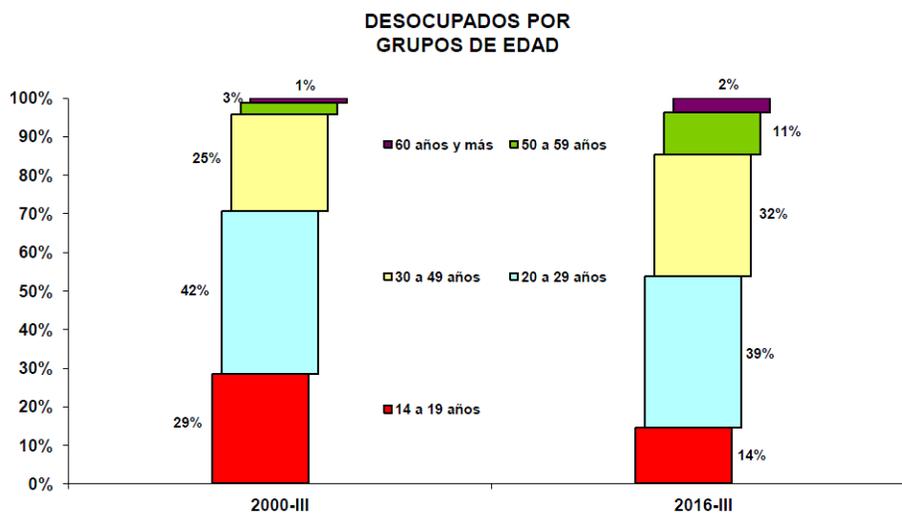
GRÁFICA N°2



*Fuente: ENOE tercer trimestre del 2016

La siguiente gráfica indica el grupo de edad predominante en la población desocupada, el cual señala que el 39 por ciento del total poblacional oscila entre 20 a 29 años de edad.

GRÁFICA N°3



*Fuente: ENOE tercer trimestre del 2016

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Lograr la colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva de la población buscadora de empleo a través de los servicios de vinculación laboral y/o del otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales y mejorar su competitividad, además de promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su movilidad laboral.

META.

Lograr anualmente el 14 por ciento de colocación sobre la demanda de la población objetivo atendida por el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

CUADROS PROGRAMÁTICOS.

FORMATO DE ALINEACION PND-PED DEL SUBPROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUBPROGRAMA
México Próspero	Colima Competitivo	Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones, generar más empleos y mejorar los salarios en el estado.	Generar los apoyos a los trabajadores que les brinden mayor seguridad en sus empleos, les faciliten la movilidad y les brinden oportunidades de crecimiento.	Impulso a la Ocupación

MATRIZ GUÍA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN

SUBPROGRAMA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO	META	DEPENDENCIA
Impulso a la Ocupación	En el estado de Colima existe una población desocupada del orden de los 15 mil 324 habitantes, además de la población que estando ocupada se encuentra en búsqueda de empleo para sustituir o complementar su ocupación; los cuales requieren de apoyo e impulso para concretar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.	Lograr la colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva de la población buscadora de empleo, a través de los servicios de vinculación laboral y/o del otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales y mejorar su competitividad, además de promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su movilidad laboral	Lograr anualmente el 14% de colocación sobre la demanda de la población objetivo atendida por el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**Colocados: Se considera colocado a la persona buscadora de empleo atendida por el PAE que concreta su proceso de búsqueda de empleo por cualquiera de las estrategias contempladas en el programa.*

MATRIZ META INDICADORES DEL SUBPROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSA-BLE	CORRESPONSA-BLE
Lograr la colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva de la población buscadora de empleo, a través de los servicios de vinculación laboral y/o del otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales y mejorar su competitividad, además de promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su movilidad laboral	Lograr anualmente el 14% de colocación sobre la demanda de la población objetivo atendida por el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	Número de buscadores de empleo colocados por el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	$(\text{Número de buscadores de empleo colocados} / \text{Número de población objetivo}) \times 100$	6,295 buscadores de empleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Servicio Nacional de Empleo Colima / Dirección de Empleo.

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN

SUBPROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Impulso a la Ocupación	Lograr anualmente el 14% de colocación sobre la demanda de la población objetivo atendida por el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	14%	14%	14%	14%	14%

V.- SUBPROGRAMAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2.- SUBPROGRAMA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

DIAGNÓSTICO.

Indicadores.

Es importante destacar la labor que realizan las Procuradurías de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad, en Tecomán y Manzanillo, debido a que ante dicha institución se presenta una gran cantidad de trabajadores que acuden a recibir asesoría, orientación o para hacer valer sus derechos. En ese sentido, destaca la labor relevante de dicha institución para procurar una composición amigable y vía conciliación, solucionar conflictos que, de otra manera, tendrían que resolverse por vía jurisdiccional, esto es, a través de juicios, generalmente largos y complejos, generándoles mayores problemas tanto al trabajador como al patrón.

A continuación presentamos un cuadro estadístico que ilustra la actividad de las Procuradurías a nivel local:

CUADRO N°1

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Colima		
Personas asesoradas		4,003
Quejas presentadas		1,947
Archivadas por falta de interés o desistimiento		458
Convenios		1,643
Demandas		88
Personas beneficiadas por convenios		3,286
Cantidad entregada a trabajadores (pesos)		\$16,320,363.28
Procuraduría de la Defensa del Trabajo Manzanillo		
Personas asesoradas		2,100
Quejas presentadas		1,976
Archivadas por falta de interés o desistimiento		ND
Convenios		1,135
Demandas		142
Personas beneficiadas por convenios		1,160
Cantidad entregada a trabajadores (pesos)		\$11,602,446.12

Procuraduría de la Defensa del Trabajo Tecomán		
Personas asesoradas		800
Quejas presentadas		400
Archivadas por falta de interés o desistimiento		120
Convenios		150
Demandas		54
Personas beneficiadas por convenios		500
Cantidad entregada a trabajadores (pesos)		\$1,400,000.00

*Datos proporcionados por las Procuradurías de la Defensa del Trabajo.

Al respecto, es importante precisar la doble función que realizan las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, ya que, por un lado, se constituyen prácticamente en defensores de oficio del trabajador para tramitar demandas y seguir los juicios hasta su total conclusión y ejecución. Sin embargo, esto representa un problema para el trabajador y para el patrón al estar sometidos a juicios largos y complejos, ya sea por los recursos legales que tienen los litigantes a su alcance o bien por las excesivas cargas de trabajo que actualmente se generan en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, lo que hace que la justicia laboral se retarde demasiado en perjuicio de las partes contendientes, de ahí que destaca la labor conciliatoria que realizan los Procuradores de la Defensa del Trabajo, ya que al llegar a convenios que ponen fin a la controversia, tanto durante el proceso como antes de iniciarlo, cumplen con una función estabilizadora entre los factores de la producción, destacando igualmente las transferencias de dinero a los trabajadores en cumplimiento a sus derechos que se logran a través de estos convenios.

Por tal razón, y a pesar del desafío que representa la escasez de personal y equipo tecnológico que facilite el desempeño de dichas labores, sería ideal incrementar el porcentaje de quejas resueltas por las Procuradurías de la Defensa del Trabajo con funciones dentro del Estado de Colima.

En lo que respecta a la impartición de justicia laboral, es necesario precisar que el artículo 123 de nuestra Carta Magna divide a los trabajadores en sus dos apartados "A" y "B". El primero de ellos ubica las prerrogativas correspondientes a los trabajadores como obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo cuyas controversias (competencia Estatal) serán de conocimiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima. Por otro lado, el apartado "B" regula la relación entre los Poderes de la Unión, el Gobierno Federal y sus trabajadores y los conflictos suscitados entre éstos (que sean de competencia Estatal) le corresponde dirimirlos al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Colima, Tecomán y Manzanillo presentan una problemática semejante a las Procuradurías de la Defensa del Trabajo en cuanto a escasez de personal, equipo de cómputo, vehículos para realizar diligencias, salarios bajos (principalmente de quienes integran los plenos de las Juntas), aunado a una excesiva carga de trabajo. Lo anterior, propicia que un juicio laboral dure en promedio de dos a tres años, o en ocasiones varios años más, por lo que se van acumulando a aquellos juicios que se han ido rezagando procesalmente, lo que origina una demora considerable en la impartición de justicia laboral, incumpliendo uno de los principios constitucionales de justicia pronta y expedita. No obstante lo anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje han centrado una parte de sus esfuerzos en propiciar la conciliación para disminuir dicho rezago por vía de convenio o desistimiento que pone fin a la controversia, tanto en la etapa conciliatoria que la ley laboral prevé, como en cualquier otra etapa, de tal manera que se procure la armonía y la justicia entre los sectores obrero-patronal en el menor tiempo posible.

Lo que se pretende, por consiguiente, es disminuir el rezago en la conclusión de juicios, ya sea por vía conciliatoria o emitiéndose un mayor número de Laudos anualmente.

A continuación se presentan cuadros estadísticos para ilustrar lo anteriormente expuesto durante el año 2016:

JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLIMA.

CUADRO N° 2

Procedimientos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima.	
Ordinarios	189
Especiales	11
Para procesales o voluntarios	1,098
En trámite	3,450
Audiencias celebradas	1,442
Laudos dictados	105
Ejecución de laudos	42
Ejecución de embargos	63
Convenios ante la Junta.	
Soluciones por desistimiento	94
Cumplimiento por laudo	15
Reinstalación de trabajadores	4
Acuerdos	2,145
Trabajadores beneficiados por laudos	90
Expedientes concluidos definitivamente	402
Montos recaudados en convenios y laudos	\$9,335,233.80
Huelgas.	
Emplazamientos	86
Estalladas	00
Convenios	10
Desechadas por no cumplir requisitos	30
Desistimientos	33
Resoluciones declaradas inexistentes	00

Laudos.	
Condenatorios	27
Absolutorios	18
Mixtos	64
Interlocutorias	21
Contratos.	
Colectivos	309
Individuales	14
Sindicatos.	
Registrados	00
Reglamentos interiores de Trabajo	59

*Datos proporcionados por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Colima.

JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MANZANILLO.

CUADRO N°3

Procedimientos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo.	
Ordinarios	509
Especiales	3
Para procesales o voluntarios	55
En trámite	2,803
Audiencias celebradas	644
Laudos dictados	62
Ejecución de laudos	11
Ejecución de embargos	30
Convenios ante la Junta	150
Soluciones por desistimiento	42
Cumplimiento por laudo	6
Reinstalación de trabajadores	10
Acuerdos	2,725
Trabajadores beneficiados por laudos	115
Expedientes concluidos definitivamente	328
Montos recaudados en convenios y laudos	\$5,398,787.54
Huelgas.	
Emplazamientos	80
Estalladas	01
Convenios	00
Desechadas por no cumplir requisitos	09
Desistimientos	19
Resoluciones declaradas inexistentes	00

Laudos.	
Condenatorios	20
Absolutorios	12
Mixtos	8
Interlocutorias	22
Contratos.	
Colectivos	177
Individuales	12
Sindicatos.	
Registrados	00
Reglamentos interiores de Trabajo	110

*Datos proporcionados por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo.

JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TECOMÁN.

CUADRO N°4

Procedimientos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecomán.	
Ordinarios	196
Especiales	9
Para procesales o voluntarios	38
En trámite	104
Audiencias celebradas	958
Laudos dictados	15
Ejecución de laudos	4
Ejecución de embargos	6
Convenios ante la Junta	49
Soluciones por desistimiento	38
Cumplimiento por laudo	5
Reinstalación de trabajadores	3
Acuerdos	8,952
Trabajadores beneficiados por laudos	28
Expedientes concluidos definitivamente	85
Montos recaudados en convenios y laudos	\$ 6,996,271.68
Huelgas.	
Emplazamientos	33
Estalladas	00
Convenios	02
Desechadas por no cumplir requisitos	21
Desistimientos	02
Resoluciones declaradas inexistentes	08

Laudos.	
Condenatorios	06
Absolutorios	07
Mixtos	02
Interlocutorias	13
Contratos.	
Colectivos	72
Individuales	11
Sindicatos.	
Registrados	00
Reglamentos interiores de Trabajo	17

*Datos proporcionados por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Tecomán.

En lo relativo a demandas laborales relacionadas con trabajadores regulados por el apartado “B” del artículo 123 constitucional y radicadas en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima se ha visto un incremento considerable, pues de acuerdo a datos proporcionados por el propio Tribunal: en el año 2014 se recibieron 109 demandas nuevas; en el 2015 se recibieron 597 y para el 2016 se radicaron otras 416, notándose un incremento considerable en los últimos dos años.

La función jurisdiccional del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Órgano Colegiado Laboral (educación), así como el Órgano Jurisdiccional Colegiado (salud), se encuentra atendida por una plantilla laboral de 14 trabajadores compuesto de la manera siguiente: Un Magistrado Presidente, una secretaria general de acuerdos, dos secretarías auxiliares, dos actuarios, una oficial de partes, cinco secretarias, un auxiliar y un intendente. El Colegiado funciona en pleno y está integrado por cinco magistrados distribuidos de la siguiente manera; uno tendrá el carácter de presidente y será nombrado por el Congreso del Estado, otro por el Poder Judicial, y los tres restantes son nombrados por los Ayuntamientos, por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y por la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Esta estructura tiene mucho tiempo sin modificarse aún y cuando las cargas de trabajo superan la capacidad de atención de dicha institución, aunado a ello las carencias materiales y tecnológicas, lo que ha provocado un considerable rezago en la resolución de asuntos y por ende en la pronta impartición de justicia.

El tema de la situación laboral de los servidores públicos es uno de los muchos que confronta el derecho del trabajo de la sociedad que vivimos; y es también una de las cuestiones que ha planteado desde hace varias décadas el movimiento sindical obrero. Se entiende por trabajadores públicos únicamente los que desempeñan las funciones públicas, es decir aquellos que prestan su trabajo en las actividades al servicio del Estado, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado ha resuelto los siguientes laudos por año:

CUADRO N°5

AÑO	No. LAUDOS DICTADOS POR EL TAE
2011	55
2012	67
2013	66
2014	93
2015	70
2016	90

*Datos proporcionados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Es por ello, que a pesar de las carencias mencionadas es menester redoblar esfuerzos y lograr una resolución pronta de los expedientes, disminuyendo de ésta manera la dilación en la impartición de justicia a los trabajadores al servicio del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJETIVO 1. A través de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, resolver mediante conciliación el mayor número de quejas presentadas por trabajadores o sus beneficiarios sea, cumpliendo con los derechos de los trabajadores y consiguiendo el equilibrio entre los factores de la producción.

OBJETIVO 2. Resolver un mayor número de juicios mediante laudo debidamente fundado y motivado, convenio conciliatorio, o desistimiento con relación a los expedientes en los que no se ha dictado laudo hasta 2016, mejorando los plazos de impartición de justicia laboral.

OBJETIVO 3. Incrementar el número de laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para mermar el rezago de asuntos.

METAS:

META 1. Incrementar en un 10 por ciento al 2021 el porcentaje de quejas resueltas ante las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, mediante convenio o desistimiento por cumplimiento patronal.

META 2. Incrementar en un 10 por ciento al 2021, el porcentaje de juicios resueltos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, mediante convenio conciliatorio, desistimiento o Laudo.

META 3. Al año 2021, lograr un incremento del 25 por ciento en los laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado.

CUADROS PROGRAMÁTICOS.

FORMATO DE ALINEACIÓN PND- PED DEL SUBPROGRAMA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUBPROGRAMA
México Incluyente	1. Colima Competitiva.	1.1 Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones, generar más empleos y mejorar los salarios en el Estado.	1.1.8. Generar los apoyos a los trabajadores que les brinden mayor seguridad en sus empleos, les faciliten la movilidad y les brinden oportunidades de crecimiento.	Procuración e Impartición de Justicia Laboral

MATRIZ GUÍA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

SUBPROGRAMA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO	META	DEPENDENCIA
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	1. Anualmente acude una gran cantidad de trabajadores para recibir asesoría o realizar trámites con la finalidad de buscar el cumplimiento de sus derechos laborales, quienes son atendidos por las tres Procuradurías de la Defensa del Trabajo que existen en el Estado. La demora en los juicios de esta naturaleza genera la necesidad de que los asuntos se resuelvan mediante convenio a la mayor brevedad posible.	1. A través de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, resolver mediante conciliación el mayor número de quejas presentadas por trabajadores o sus beneficiarios sea, cumpliendo con los derechos de los trabajadores y consiguiendo el equilibrio entre los factores de la producción.	1. Incrementar en un 10% al 2021 el porcentaje de quejas resueltas ante las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, mediante convenio o desistimiento por cumplimiento patronal.	1. Procuradurías de la Defensa del Trabajo de Colima, Tecomán y Manzanillo.

<p>Procuración e Impartición de Justicia Laboral</p>	<p>2. Actualmente las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje de Colima, Tecomán y Manzanillo se encuentran sobrecargadas de expedientes de juicios en trámite, ya sea en fase procesal o de ejecución, muchos de ellos sin dictarse resolución que pone fin a la controversia, generando una dilación en la impartición de justicia laboral.</p>	<p>2. Resolver un mayor número de juicios mediante laudo debidamente fundado y motivado, convenio conciliatorio, o desistimiento con relación a los expedientes en los que no se ha dictado laudo hasta 2016, mejorando los plazos de impartición de justicia laboral.</p>	<p>2. Incrementar en un 10 por ciento al 2021, el porcentaje de juicios resueltos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, mediante convenio conciliatorio, desistimiento o Laudo.</p>	<p>2. Juntas locales de Conciliación y Arbitraje de Colima, Tecomán y Manzanillo.</p>
<p>Procuración e Impartición de Justicia Laboral</p>	<p>3. Durante el año 2016 se presentó un incremento de demandas laborales competencia de este tribunal burocrático, enfrentando la carencia de recursos humanos y financieros, actualización en la materia, así como en las herramientas informáticas, y la falta de medios de transporte para desempeño de las actividades.</p>	<p>3. Incrementar el número de laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para mermar el rezago de asuntos.</p>	<p>3. Al año 2021, lograr un incremento del 25% en los laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado.</p>	<p>3. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.</p>

MATRIZ META INDICADORES DEL SUBPROGRAMA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPON-SABLE	CORRESPON-SABLE
1. A través de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, resolver mediante conciliación el mayor número de quejas presentadas por trabajadores o sus beneficiarios sea, cumpliendo con los derechos de los trabajadores y consiguiendo el equilibrio entre los factores de la producción.	1. Incrementar en un 10% al 2021 el porcentaje de quejas resueltas ante las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, mediante convenio o desistimiento por cumplimiento patronal.	1. Tasa de variación anual de quejas resueltas en las Procuradurías de la Defensa del Trabajo.	1. $(\text{Quejas resueltas en el año "t"} / \text{quejas resueltas en el año "t-1"}) \times 100$	1. 2,928 quejas resueltas en 2016	1. Procuradurías de la Defensa del Trabajo de Colima, Tecomán y Manzanillo.	1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Dirección del Trabajo.
2. Resolver un mayor número de juicios mediante laudo debidamente fundado y motivado, convenio conciliatorio, o desistimiento con relación a los expedientes en los que no se ha dictado laudo hasta 2016, mejorando los plazos de impartición de justicia laboral.	2. Incrementar en un 10% al 2021, el porcentaje de juicios resueltos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, mediante convenio conciliatorio, desistimiento o Laudo.	2. Tasa de variación anual de Juicios resueltos en las diferentes Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.	2. $\text{Juicios resueltos en el año "t"} / \text{juicios resueltos en el año "t-1"} \times 100$	2. 570 juicios resueltos por convenio conciliatorio, desistimiento o Laudo durante 2016.	2. Juntas locales de Conciliación y Arbitraje de Colima, Tecomán y Manzanillo.	2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Dirección del Trabajo.

3. Incrementar el número de laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para mermar el rezago de asuntos.	3. Al año 2021, lograr un incremento del 25% en los laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado.	3. Tasa de variación de laudos emitidos en el año.	3. $(\text{Laudos resueltos en el año "t"} / \text{laudos resueltos en el año "t-1"}) \times 100$	3. 90 Laudos en 2016	3. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.	3. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.
---	--	--	---	----------------------	--	--

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

SUBPROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	Incrementar en un 10% al 2021 el porcentaje de quejas resueltas ante las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, mediante convenio o desistimiento por cumplimiento patronal.	2%	2%	2%	2%	2%
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	Incrementar en un 10% al 2021, el porcentaje de juicios resueltos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, mediante convenio conciliatorio, desistimiento o Laudo.	2%	2%	2%	2%	2%
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	Al año 2021, lograr un incremento del 25% en los laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado.	5%	5%	5%	5%	5%

V.- SUBPROGRAMAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

3.- SUBPROGRAMA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

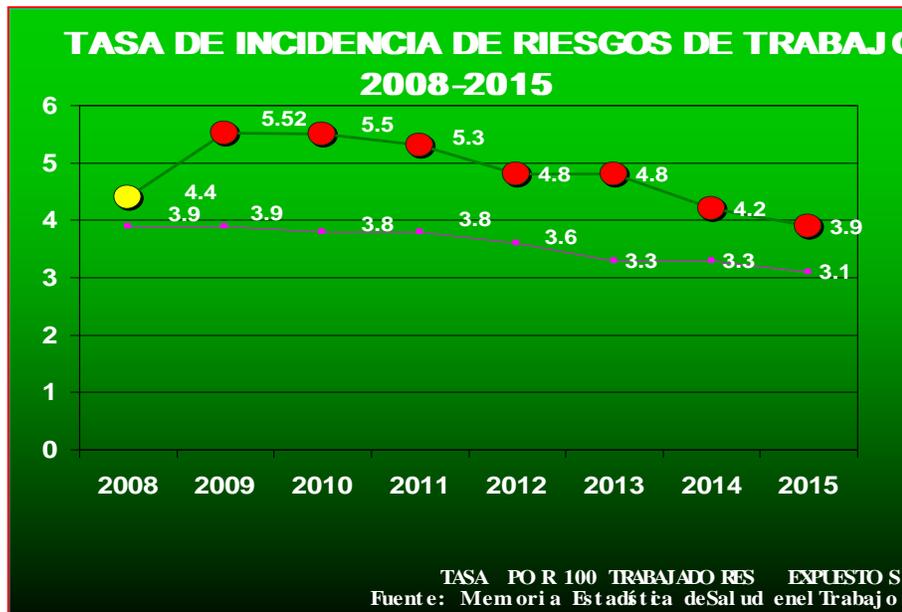
DIAGNÓSTICO.

Indicadores.

Desde hace algunos años el Estado de Colima se ha mantenido por encima de la media nacional respecto de la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores (TIRT) de acuerdo con la información estadística proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y si bien en los últimos años se ha hecho un esfuerzo por reducir dicha tasa hasta llegar a 3.9 en 2015, ésta se sigue manteniendo con índices superiores a la media nacional (3.1), ya que también la misma observa una tendencia a la baja, lo que constituye un campo de oportunidad y un reto a la vez para la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCOESST) integrada por diversas dependencias gubernamentales del ámbito estatal y federal, así como organismos empresariales y obrero-sindicales. La COCOESST es presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, y en ausencia del mismo por el Secretario del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a su Reglamento Interior. Se espera, con las acciones a implementar por los integrantes de la COCOESST que para finales de sexenio se logre reducir considerablemente la brecha entre la media nacional y el índice estatal de la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores.

A continuación se presenta una gráfica con las variaciones de la TIRT, hasta 2015

* No se cuentan con datos oficiales al 2016



**Tasa de Incidencia para el Estado de Colima

*Tasa de Incidencia a nivel nacional

Los accidentes y muertes por riesgos de trabajo no sólo representan un menoscabo económico para las empresas al prescindir de personal calificado y elevar sus cuotas por riesgos de trabajo ante el IMSS, sino que además representa una situación de precariedad para el trabajador y su familia, por lo que es de especial relevancia reforzar las medidas de Seguridad y Salud en las empresas colimenses a fin de que garanticen la vida y la integridad física de su capital humano como el activo más valioso de su cadena productiva, por lo que se propone redoblar esfuerzos realizando acciones y eventos que tiendan a reducir la tasa incidental para aproximarla a la media nacional.

Colima se ha encontrado, desde el año 2007, entre los primeros lugares en trabajo infantil a nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) practicada cada dos años por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). En el año 2013 ocupó el primer lugar, mientras que para 2015 había descendido dos lugares para ubicarse en el tercer lugar a nivel nacional con tasas del 14.3 por ciento (con una población infantil ocupada de 23 mil 568), en 2013 al 12.9 por ciento (con una población infantil ocupada de 22 mil 201) en 2015. Sin embargo, el trabajo infantil medido por el INEGI que arrojan esas cifras corresponde al trabajo infantil en general que abarca tanto el trabajo infantil no permitido, peligroso, pero también el trabajo infantil formativo y permitido legalmente, conceptos éstos dos últimos que no causan un efecto negativo en la niñez.

No obstante lo anterior, para el año 2015 que se practicó la última ENOE, la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida para el Estado de Colima fue de 11.7 por ciento (con una población infantil ocupada de 20 mil 86), por lo que representa un gran reto para esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los demás miembros que componen la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Colima (CITI), el reducir dicha tasa considerablemente en este sexenio y, por consiguiente, que con ello deje nuestro Estado de aparecer en los primeros lugares de la ENOE.

Es una constante en Colima, y en el país en general, que muchos trabajadores no tengan acceso a la Seguridad Social en sus dos vertientes, atención médica y pensión o jubilación. Ello en gran parte se debe a la renuencia de los patrones, pero inclusive en ocasiones a la insistencia de los mismos empleados para que no se les inscriba ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por los costos que representan las cuotas obrero-patronales que se deben cubrir y que en muchas ocasiones, por ignorancia, prefieren que esas cantidades se agreguen al sueldo para ganar más. Ello representa un severo perjuicio a los trabajadores y un enorme riesgo económico y fiscal para los patrones que omiten inscribir ante el IMSS a sus empleados, aunque éstos realicen labores de manera temporal.

Por ello, uno de los objetivos del Gobernador Constitucional de Colima, Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez, en materia de Trabajo y Previsión Social para este sexenio, es el que en el Estado haya cada vez más trabajadores con acceso a la Seguridad Social. Para ello se suscribió el Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo para el año 2016, celebrado entre el Gobernador Constitucional de Colima y el Secretario del Trabajo y Previsión Social Federal. Dentro del marco de acciones de dicho convenio se fijó una meta para 2016 de formalizar 1 mil 653 empleos en el Estado de Colima. Sin embargo, el reto para este sexenio será superar esa meta anual para colocar a Colima entre los primeros lugares a nivel nacional de formalización del empleo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo 1. Disminuir el índice de accidentes y enfermedades por riesgos de trabajo en el Estado de Colima, a través de acciones concretas entre las diversas dependencias que integran la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCOESST), para aproximarla a la media nacional al 2021.

Objetivo 2. Generar las acciones que correspondan para que Colima disminuya la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida al 2021, a fin de que ya no aparezca entre los primeros lugares de la ENOE.

Objetivo 3. Incrementar anualmente el número de trabajadores con acceso a la seguridad social a fin de que gocen de todos los derechos que la ley les otorga, y beneficios que la formalización de empleos genera, para 2021.

METAS:

Meta 1. Disminuir en 1 por ciento la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores y con esto ubicar al Estado de Colima cerca de la media nacional.

Meta 2. Disminuir en 4.5 por ciento para el 2021 la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida publicada bianualmente por el INEGI mediante la ENOE.

Meta 3. Incrementar en 8.25 por ciento los empleos formalizados al 2021.

CUADROS PROGRAMÁTICOS.

FORMATO DE ALINEACIÓN PND- PED SUBPROGRAMA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

META PND	EJE PED	LÍNEA DE POLÍTICA PED	OBJETIVO PED	SUBPROGRAMA
México Incluyente	1. Colima Competitivo.	1.1 Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones, generar más empleos y mejorar los salarios en el Estado.	1.1.8. Generar los apoyos a los trabajadores que les brinden mayor seguridad en sus empleos, les faciliten la movilidad y les brinden oportunidades de crecimiento.	Trabajo y Previsión Social

MATRIZ GUÍA OBJETIVOS-METAS DEL SUBPROGRAMA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

SUBPROGRAMA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO	META	DEPENDENCIA
Trabajo y Previsión Social	<p>1. Los accidentes y muertes por riesgos de trabajo entrañan un grave daño a la clase trabajadora y a sus familias, mientras que representan igualmente un alto costo económico y profesional para las empresas. Colima se encuentra por arriba de la media nacional en lo que respecta a accidentes y enfermedades por riesgos de trabajo, por lo que se requiere disminuir el índice de siniestralidad en el Estado, tanto en el sector de la iniciativa privada como gubernamental, a través de acciones en conjunto con las dependencias que conforman la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>1. Disminuir el índice de accidentes y enfermedades por riesgos de trabajo en el Estado de Colima, a través de acciones concretas entre las diversas dependencias que integran la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCOESST), para aproximarla a la media nacional al 2021.</p>	<p>1. Disminuir en 1% la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores y con esto ubicar al Estado de Colima cerca de la media nacional.</p>	<p>1. COCOESST: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano del Seguro Social. Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado. Delegación Federal de la Secretaría de Gobernación Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Organizaciones empresariales y sindicales</p>

<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>2. El trabajo infantil no permitido es un flagelo social que afecta gravemente lo más valioso de nuestra sociedad, la niñez. Colima ocupaba en 2013 y 2015, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), practicada por el INEGI, el primer y tercer lugar, respectivamente, en trabajo infantil en general, y una tasa del 11.7% para 2015 en trabajo infantil no permitido por lo que se requiere un esfuerzo coordinado de las distintas dependencias y organizaciones que integran la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Colima (CITI), a fin de lograr que nuestro Estado no aparezca entre los primeros lugares de trabajo infantil, según la ENOE practicada por el INEGI.</p>	<p>2. Generar las acciones que correspondan para que Colima disminuya la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida al 2021, a fin de que ya no aparezca entre los primeros lugares de la ENOE.</p>	<p>2. Disminuir en 4.5% para el 2021 la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida publicada bianualmente por el INEGI mediante la ENOE.</p>	<p>2. CITI: Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social. Comisión Estatal de Derechos Humanos Secretaría de Fomento Económico Secretaría de Desarrollo Rural Secretaría de Educación Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Salud y Bienestar Social Procuraduría General de Justicia Secretaría General de Gobierno Universidad de Colima Instituto Tecnológico de Colima Representantes del sector Empresarial Representantes de los Trabajadores</p>
-----------------------------------	---	---	--	---

				<p>Delegación Federal de SEDESOL</p> <p>Delegación Federal del IMSS</p> <p>Junta de Asistencia Privada.</p> <p>Delegación Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo</p>
Trabajo y Previsión Social	<p>3. En el país en general, y en Colima en particular existen todavía altos índices de empleo informal de trabajadores que no tienen acceso a la seguridad social, lo cual representa un perjuicio a los empleados y un riesgo económico para las empresas, por lo que existe un firme compromiso del Gobernador para aumentar la cantidad de empleos formalizados en la Entidad.</p>	<p>3. Incrementar anualmente el número de trabajadores con acceso a la seguridad social a fin de que gocen de todos los derechos que la ley les otorga, y beneficios que la formalización de empleos genera, para 2021.</p>	<p>3. Incrementar en 8.25% los empleos formalizados al 2021.</p>	<p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.</p> <p>Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Instituto Mexicano del Seguro Social</p>

MATRIZ META INDICADORES DEL SUBPROGRAMA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

OBJETIVO	META	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
<p>1. Disminuir el índice de accidentes y enfermedades por riesgos de trabajo en el Estado de Colima, a través de acciones concretas entre las diversas dependencias que integran la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCOESST), para aproximarla a la media nacional al 2021.</p>	<p>1. Disminuir en 1% la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores y con esto ubicar al Estado de Colima cerca de la media nacional.</p>	<p>1. Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo en el Estado de Colima respecto de 2015.</p>	<p>1. Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo en el Estado de Colima en el año T / Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo en el Estado de Colima en el año T-1</p>	<p>1. 3.9% de la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo en el Estado de Colima</p>	<p>1. Integrantes de la COCOEST: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano del Seguro Social. Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado. Delegación Federal de la Secretaría de Gobernación Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Organizaciones empresariales y sindicales</p>	<p>1. COCOEST</p>

<p>2. Generar las acciones que correspondan para que Colima disminuya la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida al 2021, a fin de que ya no aparezca entre los primeros lugares de la ENOE.</p>	<p>2. Disminuir en 4.5% para el 2021 la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida publicada bianualmente por el INEGI mediante la ENOE.</p>	<p>2. Tasa de Ocupación Infantil No Permitida en el Estado de Colima respecto de 2015.</p>	<p>2. Tasa de Ocupación Infantil No Permitida en el Estado de Colima en el año T / Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo en el Estado de Colima en el año T-1</p>	<p>2. Población infantil ocupada de 20 mil 86 en el 2015</p>	<p>2. Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Colima (CITI)</p>	<p>2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>
<p>3. Incrementar anualmente el número de trabajadores con acceso a la seguridad social a fin de que gocen de todos los derechos que la ley les otorga, y beneficios que la formalización de empleos genera, para 2021.</p>	<p>3. Incrementar en 8.25% los empleos formalizados al 2021.</p>	<p>3. Porcentaje de empleos formalizados al año 2016 en el Estado de Colima.</p>	<p>3. Porcentaje de empleos formalizados en el Estado de Colima en el año T/ Número de empleos formalizados en el Estado de Colima en el año T-1.</p>	<p>3. 1,653 empleos formalizados en 2016</p>	<p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano del Seguro Social</p>

CUADRO DE ALCANCE ANUAL DE LAS METAS SEXENALES DEL SUBPROGRAMA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBPROGRAMA	META SEXENAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Trabajo y Previsión Social	Disminuir en 1% la Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores y con esto ubicar al Estado de Colima cerca de la media nacional.	- 0.2%	- 0.2%	- 0.2%	- 0.2%	- 0.2%
Trabajo y Previsión Social	Disminuir en 4.5% para el 2021 la Tasa de Ocupación Infantil No Permitida publicada bianualmente por el INEGI mediante la ENOE.	- 0.9%	- 0.9%	- 0.9%	- 0.9%	- 0.9%
Trabajo y Previsión Social	Incrementar en 8.25% los empleos formalizados al 2021.	1.65%	1.65%	1.65%	1.65%	1.65%

VI.- ALINEACIÓN DE COMPROMISOS NOTARIADOS / SUBPROGRAMAS

PROGRAMA SECTORIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2016-2021

Subprogramas	Compromisos notariados	Municipio
Impulso a la ocupación	Compromiso 568 Gestionar el Programa de Empleo Temporal de la SCT y SEDESOL.	Minatitlán
	Compromiso 580 Gestionar el Programa de Empleo Temporal de la SCT y SEDESOL.	
	Compromiso 590 Gestionar el Programa de Empleo Temporal de la SCT y SEDESOL.	
	Compromiso 598 Gestionar el Programa de Empleo Temporal de la SCT y SEDESOL.	
	Compromiso 685 Gestionar el Programa de Empleo Temporal de la SCT y SEDESOL.	
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	Compromiso 1335 Defender conquistas laborales de los trabajadores.	Colima
Procuración e Impartición de Justicia Laboral	Compromiso 1364 Garantizar condiciones laborales y adecuadas que la ley exige.	Manzanillo
Trabajo y Previsión Social	Compromiso 1364 Garantizar condiciones laborales y adecuadas que la ley exige.	Manzanillo
Trabajo y Previsión Social	Compromiso 1385 Garantizar la Seguridad Laboral.	Colima
